



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1996/L.19
19 de agosto de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
48° período de sesiones
Tema 10 del programa

LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA Y LOS DERECHOS HUMANOS
DE LOS DETENIDOS

Sr. Bengoa, Sr. Bossuyt, Sr. Chernichenko, Sr. Guissé
y Sr. Park: proyecto de resolución

1996/... El derecho de restitución, indemnización y rehabilitación
de las víctimas de violaciones flagrantes de los derechos
humanos y las libertades fundamentales

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección
a las Minorías,

Recordando la resolución 1994/35 de la Comisión de Derechos Humanos,
de 4 de marzo de 1994, en la que la Comisión recomendó a la Subcomisión que,
de conformidad con su resolución 1993/29, de 25 de agosto de 1993, adoptase
medidas para examinar los principios y directrices básicos propuestos por
el Relator Especial, Sr. Theo van Boven, en su estudio relativo al derecho de
restitución, indemnización y rehabilitación a las víctimas de violaciones
flagrantes de los derechos humanos y las libertades fundamentales
(E/CN.4/Sub.2/1993/8) con miras a formular propuestas al respecto e informar
a la Comisión,

Recordando también su decisión 1995/117, de 24 de agosto de 1995, en la que pidió al anterior Relator Especial que presentara, en un plazo conveniente para que la Subcomisión pudiera examinarla en su 48º período de sesiones y sin que ello entrañase consecuencias financieras, una serie revisada de los principios y directrices básicos propuestos en los instrumentos internacionales pertinentes en vigor,

Tomando nota de la resolución 1996/35 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996, en la que la Comisión alentó a la Subcomisión a continuar el examen de los principios y directrices básicos propuestos por el antiguo Relator Especial, con miras a hacer progresos sustanciales sobre esta cuestión,

Expresa su agradecimiento al antiguo Relator Especial por haber presentado, a tiempo para que la Subcomisión lo examinara en su 48º período de sesiones, un texto revisado de los principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario a obtener reparación (E/CN.4/Sub.2/1996/17),

1. Decide transmitir el proyecto revisado de principios y directrices sobre el derecho de las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos y al derecho humanitario a obtener reparación a la Comisión de Derechos Humanos para que lo examine junto con las observaciones del Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de la justicia y la cuestión de la indemnización (E/CN.4/Sub.2/1996/16, párrs. 10 a 32), y los comentarios de la Subcomisión durante el presente período de sesiones;

2. Pide al anterior Relator Especial, Sr. Theo van Boven, que prepare, sin que ello entrañe consecuencias financieras, una nota en la que se tomen en consideración las observaciones y comentarios del Grupo de Trabajo y de la Subcomisión mencionados en el párrafo anterior, con objeto de facilitar el examen por parte de la Comisión de Derechos Humanos del proyecto revisado de principios y directrices.
